



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 2019

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Nº 138/19**  
**Sucre, 24 de abril de 2019**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE G.C. Nº 159/19 de 22 de abril de 2019, el Lic. Ariel Gonzales R., GERENTE GENERAL(a.i.) de COTES LTDA. y Lic. Maritza Mendoza C, GERENTE COMERCIAL(a.i.) COTES LTDA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para los días martes 30 de abril, martes 7 de mayo, miércoles 8 de mayo y sábado 1 de junio de 2019 de hrs. 14:30 a 19:00, con la finalidad de instalar un PUNTO DE TV CABLE, para beneficiar con la transmisión de los **Partidos de las fases de Semifinal y Final de la Liga de Campeones de la UEFA**, especialmente para las personas que no cuentan con el Servicio de Televisión por Cable

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR para el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para los días martes 30 de abril, martes 7 de mayo, miércoles 8 de mayo y sábado 01 de junio de 2019 de hrs. 14:30 a 19:00 en favor del GERENTE GENERAL(a.i.) de COTES LTDA y la GERENTE COMERCIAL(a.i.) COTES LTDA, con la finalidad de instalar un PUNTO DE TV CABLE, para beneficiar con la transmisión de los **Partidos Cuartos de Final de la Liga de Campeones de la UEFA**, especialmente para las personas que no cuentan con el Servicio de Televisión por Cable.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR** el uso de PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor el Lic. Ariel Gonzales R., GERENTE GENERAL(a.i.) de COTES LTDA. y Lic. Maritza Mendoza C, GERENTE COMERCIAL(a.i.) COTES LTDA., los días martes 30 de abril, martes 7 de mayo, miércoles 8 de mayo y sábado 1 de junio de 2019 de hrs. 14:30 a 19:00, con la finalidad de instalar un PUNTO DE TV CABLE, para beneficiar con la transmisión de los **Partidos Cuartos de Final de la Liga de Campeones de la UEFA**, especialmente para las personas que no cuentan con el Servicio de Televisión por Cable.

**Art. 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**